

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 13 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el Proceso de Restitución de Bien Inmueble 2021-00140-00 se recibió respuesta del Banco BBVA informando que la persona citada en el oficio se encuentra vinculado a dicha entidad, pero a la fecha no poseen saldos disponibles, por lo cual no se hace efectiva la medida de embargo.

Así mismo se informa que no se observa respuesta alguna por parte del pagador del INPEC con respecto a la medida de embargo de salario decretada mediante auto N°657 del 3 de junio de 2021. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00140-00
Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
Demandante: GLORIA ESTELLA IDARRAGA LONDOÑO
Demandados: NATANEL ROMERO CUERO
LUZ ADRIANA DUQUE
Auto Interlocutorio: 870

Expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpalvillam_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et8hNrEDcQRAtqnLq3hJ7pcBKOGoyjHJ1dvH-MpNgnS2aw?e=Y5NX7T

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta dada por el BBVA.

Requírase nuevamente al pagador del INPEC a fin de que informe las resultas de la medida decretada mediante auto N°657 del 3 de junio de 2021. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef11cefb3099ddbda45c33fb06578d5efe5f3cd051942015deaa06384381bf9f

Documento generado en 13/07/2021 04:38:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA